

f) Tratamiento de reproducción asistida (fecundación in vitro e inseminación artificial):

Se concederá 900 euros, con un máximo a solicitar, durante 2011, de un tratamiento.

Como gastos se podrán incluir todos los gastos médicos que se hayan realizado desde que se inició el tratamiento.

g) Otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales y vehículos de inválidos:

- Calzado corrector seriado, con o sin plantillas ortopédicas: se concederá 41 euros el par.

- Plantillas (sólo para el personal de MUFACE): se concederá 36,60 euros el par.

- Otras prótesis o aparatos especiales: se concederá el 25% del gasto realizado, con un importe máximo a abonar de 400 euros.

- Vehículos de inválidos: se concederá 301 euros.

2. Modalidad de ayuda: Atención a personas con discapacidad.

Se concederá el 75% del gasto realizado, con un máximo a conceder de 3.000 euros por persona beneficiaria, equiparándose a los hijos e hijas, los menores en acogimiento familiar.

3. Modalidad de ayuda: Defunción de personal empleado público.

Se concederá la cantidad de 6.000 euros.

4. Modalidad de ayuda: Sepelio de familiar de personal empleado público.

Se concederán las siguientes cantidades:

1. Sepelio del cónyuge, hijos e hijas y menores en acogimiento familiar: se concederá 1.800 euros por cada uno.

2. Sepelio de ascendientes por consanguinidad o afinidad: se concederá el cociente que resulte de dividir la cantidad de 1.800 euros entre el número de descendientes de la persona fallecida, siempre que éstos no hayan fallecido con anterioridad.

En todos los supuestos anteriores, de ser menor el gasto realizado, la cuantía de la ayuda se reducirá a la del gasto justificado.

5. Modalidad de ayuda: Préstamos sin intereses para necesidades urgentes.

Se concederá un máximo de 3.000 euros.

6. Modalidad de ayuda: Indemnización por accidentes.

La cuantía de las indemnizaciones son las fijadas en la póliza de seguros colectivo de accidentes.

7. Modalidad de ayuda: Carácter excepcional.

Su cuantía se fijará, en cada caso concreto, por la Comisión y la Subcomisión de Acción Social, teniendo en cuenta la renta de la unidad familiar de la persona solicitante.

8. Ayudas sometidas a convocatoria pública.

Las cuantías de las ayudas serán fijadas en la correspondiente convocatoria anual, previa negociación con las organizaciones sindicales de la Comisión y la Subcomisión de Acción Social.

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, correspondientes a solicitudes del año 2010 subsanadas con posterioridad a la publicación del anterior listado de beneficiarios.

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal correspondiente al año 2010, que fueron objeto de requerimiento y han sido subsanadas con posterioridad a la publi-

cación del anterior listado de beneficiarios, todas ellas relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se expone:

H E C H O S

Único. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Esta Delegación es competente para dictar la presente Resolución con base en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejería, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

II. Son de aplicación los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 18 de abril de 2001, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», así como la Resolución de 27 de enero de 2010, en la que se determina para el ejercicio 2010, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del referido Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al que se ha hecho mención anteriormente.

A tales efectos, el listado quedará expuestos en esta Delegación Provincial, pudiendo realizarse la consulta, además, a través de la web del empleado público de la Junta de Andalucía.

Segundo. Contra el listado definitivo de beneficiarios, hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

a) El personal funcionario puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviere el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Almería 22 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.